Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 587 /13

Asunción, 30 de diciembre de 2.013

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR Nº 242/13 CELEBRADO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.

VISTO.

El Contrato PR Nº 242/13 de fecha 18 de diciembre de 2.013 adjudicado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/13 para la "Adquisición de equipos de protección personal" con ID Nº 264.268; y,

CONSIDERANDO.

Que la vigencia prevista en la cláusula del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2.013, tal como está previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, pero su plazo de entrega es de treinta (30) días calendario, es decir el 17 de enero del 2.013 superando la fecha de vigencia; por lo que es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PR Nº 242/13, para ampliar la vigencia por 47 días más, hasta el 16 de febrero de 2014 (30 días posteriores al plazo de entrega) de manera que el Contrato se encuentre vigente a la fecha de recepción de los bienes;

Que el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....";*

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJ/CL/1349/2013, de fecha 30 de diciembre de 2.013, de la Dirección Jurídica; por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR Nº 242/13, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Engineering S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia del Contrato y la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por 47 días, hasta el 16 de febrero de 2014.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PR Nº 242/13.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

PEDRO M. HALLEY
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA UOC